

# **BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR “TERESA BALDECCHI” DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.**

## **I.- OBJETIVOS DEL CONCURSO:**

Proveer mediante concurso público de antecedentes, en calidad de titular por un período de tres años, contados a partir de la fecha del nombramiento, el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar “Teresa Baldecchi”, dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de San Carlos.

## **II.- ANTECEDENTES GENERALES**

El presente llamado a concurso público de antecedentes se rige por lo establecido en la Ley N° 19.378, sus modificaciones y reglamento y, supletoriamente, por la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

## **III.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD**

I. Municipalidad de San Carlos  
Departamento de Salud Municipal  
Provincia de Punilla  
Región de Ñuble  
RUT: 69.140.500-1  
Direcciones:

- Dirección Departamento de Salud Municipal: Francisco Bilbao N° 373, ciudad de San Carlos.
- Dirección Centro de Salud Familiar “Teresa Baldecchi”: calle Serrano N° 02, ciudad de San Carlos.

## **IV.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

El cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar “Teresa Baldecchi” consiste, en general, en liderar el equipo que lo conforma, siendo el responsable directo de su funcionamiento. Se requiere por lo tanto un profesional proactivo, con alta vocación de servicio, capacidad de gestión y de liderazgo para la conducción y orientación del equipo con el propósito de alcanzar las metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Características generales del Establecimiento:

El Centro de Salud Familiar (CESFAM) Teresa Baldecchi es un establecimiento que se financia por el aporte del MINSAL y un aporte Municipal. Depende administrativamente de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, a través del Departamento de Salud Municipal. Dicho Establecimiento se encuentra ubicado en calle Serrano N° 02 en la ciudad de San Carlos y tiene bajo su coordinación y supervisión el Centro Comunitario Familiar (CECOF) Valle Hondo.

Distribución de la Población inscrita y Validada por FONASA, incluida en Planificación de Salud para el año 2022 aproximadamente.

ESTABLECIMIENTOS	TOTAL	SUB-TOTAL 0 - 9 AÑOS	SUB-TOTAL 10 - 19 AÑOS	SUB-TOTAL 20 Y + AÑOS	A D U L T O	
					S/TOTAL 20 - 64 AÑOS	S/TOTAL 65 Y + AÑOS
<b>COMUNA SAN CARLOS</b>	<b>51.359</b>	<b>4.595</b>	<b>6.894</b>	<b>39.869</b>	<b>31.917</b>	<b>7.952</b>
CESFAM DURAN TRUJILLO	20.559	2.080	2.669	15.810	12.990	2820
CESFAM TERESA BALDECHI	27.799	2.330	3.877	21.591	17.036	4555
POSTA RIBERA ÑUBLE	1.104	113	126	865	663	202
POSTA TORRECILLA	298	12	23	263	190	73
POSTA MONTE BLANCO	1.006	40	143	823	667	156
POSTA TOQUIHUA	130	7	10	113	84	29
POSTA ARIZONA	463	13	43	404	287	117

Fuente: Plan Anual de Salud Comunal, año 2021.

La Dotación en el año 2022 incluido el CECOF es de 172 funcionarios aproximadamente con un total de 7018 horas semanales, aprobada mediante Resolución Exenta N° 5132 de fecha 29.09.2021, por el Servicio de Salud Ñuble.

#### V.- PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO

- ❖ Asumir la dirección técnica del Centro de Salud Familiar “Teresa Baldecchi”.
- ❖ Asesorar al Alcalde y al Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal sobre las directrices y normas técnicas que deben cumplir los funcionarios del establecimiento, en concordancia con el plan anual de salud y la legislación vigente aplicable a la materia.
- ❖ Efectuar en forma oportuna y adecuada el diagnóstico de la salud del área geográfica que tiene asignada el centro de salud y participar en la elaboración del plan anual de salud de la comuna.
- ❖ Proponer al alcalde y al Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal, la dotación anual adecuada para dar cumplimiento a los compromisos,
- ❖ Supervisar la adecuada coordinación y ejecución de las acciones de salud que el establecimiento deba ejecutar en relación con los programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.

- ❖ Programar y realizar reuniones periódicas con el equipo de colaboración más directo, con el propósito de analizar y evaluar el funcionamiento del establecimiento.
- ❖ Comunicar permanentemente al Alcalde y al Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal los requerimientos de recursos físicos, insumos y demás elementos que el establecimiento requiera para su adecuado funcionamiento.
- ❖ Difundir en la comunidad los programas a ejecutar y adoptar las medidas necesarias para promover su activa participación.
- ❖ Velar porque se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios bajo su dependencia ante infracciones a la normativa vigente y reglamentos internos e instrucciones impartidas por el Alcalde.
  
- ❖ Propender a la entrega por parte del personal del establecimiento de un servicio de calidad, trato humanitario, digno e informado al usuario.

## VI.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

- Categoría: A o B
- Estamento: Directivo
- Tipo de Nombramiento: Titular (tres años)
- Horas Semanales: 44
- Establecimiento: Centro de Salud Familiar "Teresa Baldecchi".
- Rango de Sueldo Categoría A: entre \$1.339.294 y \$ 3.337.060 (remuneración bruta, sujeta según antecedentes presentados por el postulante)
- Rango de Sueldo Categoría B: entre \$1.022.943 y \$2.575.524 (remuneración bruta, sujeta según antecedentes presentados por el postulante)
- Más una Asignación: entre 10% y el 30% sobre el sueldo base y atención primaria (según acuerdo del Consejo Municipal).

## VII.- REQUISITOS DE POSTULACION

### 1.- Requisitos Generales:

- a. Ser ciudadano ([Adjuntar Cédula de Identidad a la postulación](#))
- b) En casos de excepción determinados por la Comisión encargada del concurso, podrán postular e ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos. ([En este caso, debe adjuntar Título profesional legalmente reconocido por la entidad competente](#))
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. ([Adjuntar certificado servicio militar al día](#))

- c. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo (Adjuntar anexo N°1)
- d. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6º de la ley 19.378 y sus modificaciones. (Poseer Título profesional de a lo menos de 8 semestres de duración)
- e. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Adjuntar anexo N° 1)
- f. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años del término de los servicios y se encuentre habilitado para desempeñar el cargo. (Adjuntar anexo N° 1)
- g. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54º de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones. (Adjuntar anexo N° 1)

## 2.- Requisitos Específicos:

- Artículo 33º de la ley N° 19.378: Para ser Director de un establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
  - a. Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas.
  - b. Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.
  - c. Otros Profesionales con formación del área de salud pública, debidamente acreditada, mínimo 8 semestres de Educación Superior.

## VIII.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los interesados deberán presentar al momento de materializar su postulación, los antecedentes que se detallan a continuación:

### 1.- Documentos en Original que debe adjuntar obligatoriamente a su postulación)

- a. Curriculum vitae, en formato libre.
- b. Certificado vigente de situación militar al día, cuando fuere procedente.
- c. Declaración Jurada Simple de acuerdo con formato adjunto (Anexo N° 1) donde se consigna lo siguiente:
  - No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o media disciplinaria.
  - No estar inhabilitado para ejercicio de cargo o función pública.

- No haber sido condenado o hallarse procesado por crimen o simple delito.
  - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
  - No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54º de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. Declaración de Aceptación de Bases (Anexo 2)
- e. Certificado de título profesional en original o fotocopia del original legalizada ante notario público.

## 2.- Documentos en Fotocopia:

- a.- Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados
- b.- Certificados de Experiencia Laboral en Salud y/o en Atención Primaria en Salud.
- c.- Certificados de Desempeño Laboral de su último empleador.
- d.- Certificados de capacitaciones pertinentes para el cargo, realizadas con posterioridad a la obtención del título profesional.

## IX.- PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO

El llamado a concurso público de antecedentes se realizará a través del **diario de mayor circulación regional el día domingo 03 de Abril del año en curso**. Paralelamente se informará a los Sres. Alcaldes de las **Municipalidades de la Región de Ñuble**, la existencia del Concurso Público para el Cargo de Director (a) del CESFAM Teresa Baldecchi, a las Municipalidades de la Región.

## X.- ENTREGA DE LAS BASES DEL CONCURSO

Las bases del concurso podrán ser retiradas por los interesados a partir del **día lunes 04 de abril hasta el 02 de mayo de 2022**, en horario de atención de público (lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 horas), en oficina de la Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en Francisco Bilbao 373, de la ciudad de San Carlos, o a través de la página web de la Municipalidad de San Carlos [www.sancarlos.cl](http://www.sancarlos.cl).

## XI.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes señalados anteriormente deberán ser presentados por los postulantes en la **Oficina de Partes de la Municipalidad de San Carlos**, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 436, primer piso, de la ciudad de San Carlos, en horario de atención de público (lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 14:15 a 17:45 horas; viernes de 8:30 a 13:30 y de 14:15 a 16:45 horas). El plazo máximo de presentación de los antecedentes vence el día **03 de mayo de 2022, hasta 12:00 HORAS.**

Los antecedentes exigidos deberán ser ingresados en un sobre cerrado, señalando claramente en el anverso del sobre lo siguiente:

**CONCURSO PUBLICO DE DIRECTOR (A)  
CENTRO DE SALUD FAMILIAR "TERESA BALDECCHI"  
Nombre completo del postulante  
N° de Cédula de Identidad del postulante**

Los postulantes que ingresen sus postulaciones fuera del plazo establecido serán eliminados del concurso.

Los antecedentes presentados por los postulantes serán devueltos una vez realizado el nombramiento correspondiente, a través de la oficina de Secretaría del Departamento de Salud, en horario de atención de público.

**XII.- ANALISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES**

En los plazos establecidos en el cronograma del concurso, que forma parte de las presentes bases, la comisión a cargo del concurso analizará los antecedentes presentados por los distintos postulantes, los evaluará y emitirá un informe fundado en que se detalle el puntaje ponderado de cada postulante, conformando una terna con los tres más altos puntajes para someterla a la resolución del Sr. Alcalde.

Las etapas del proceso son:

- 1.- Evaluación Curricular
- 2.- Evaluación Psicolaboral
- 3.- Entrevista de la Comisión

**1.- Evaluación Curricular.**

Se entenderá por capacitación los cursos, estadías y cursos de posgrado cuyo criterio de mediación será las horas pedagógicas.

La comisión a cargo del concurso realizará la evaluación de cada postulante de acuerdo con los factores, subfactores y criterios de medición establecidos a continuación:

### TABLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS DE MEDICION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO DEL SUBFACTOR
1.- Capacitación Pertinente (15%)	a.- Capacitación General en Salud Primaria (8%)	-Doctorado	08	08
		- Magister	06	
		- Diplomado	05	
		- Cursos de Perfeccionamiento, seminarios talleres y otros similares, atingentes al cargo con una duración mínima de 15 horas(*).	03	
	b.- Capacitación en Salud Familiar (7%)	-Doctorado	07	07
		- Magister	06	
- Diplomado		05		
- Cursos de Perfeccionamiento, seminarios talleres y otros similares, atingentes al cargo con una duración mínima de 15 horas(*)		03		
2.- Experiencia Calificación (15%)	a.- Experiencia Profesional en Salud Primaria (8%)	- Experiencia superior o igual a 8 años.	08	08
		- Experiencia inferior a 8 años y superior o igual a 5 años.	06	
		- Experiencia Inferior a 5 años y superior o igual a 3 años.	05	
		- Experiencia inferior a 3 años.	00	
	b.- Experiencia General Profesional en Salud (7%)	- Experiencia superior o igual a 8 años.	07	07
		- Experiencia inferior a 8 años y superior o igual a 5 años.	06	
- Experiencia Inferior a 5 años y superior o igual a 3 años.		05		
- Experiencia inferior a 3 años.		02		

3.- Desempeño Laboral (20%)	Antecedentes Presentados (20%)	- Presenta antecedentes de su último empleador que demuestre un buen desempeño laboral (certificado)	20	20
		- Presenta otros antecedentes de su último empleador que digan relación de su desempeño laboral	10	
		- No Presenta antecedentes	0	
4.- Aptitudes para el Cargo (50%)	Entrevista Personal (50%)	- Puntaje de la entrevista de 80 a 100 puntos.	35	50
		- Puntaje de la entrevista de 60 a menos de 80 puntos.	25	
		- Puntaje de la entrevista de 50 a menos de 60 puntos.	10	
		- Puntaje de la entrevista bajo 50 puntos.	0	

**Observación (\*):** Se sumarán las horas de todos los cursos de capacitación pertinentes y a este resultado se le aplicará el puntaje correspondiente.

**Este proceso se realizará por separado, para obtener el puntaje en Capacitación General en Salud Primaria y para obtener por otro lado el puntaje en capacitación en Salud Familiar.**

Los factores de Capacitación Pertinente y de Experiencia Calificada se acreditarán a través de los certificados correspondientes, presentados en original o fotocopia, siendo responsabilidad de la comisión respectiva verificar su autenticidad.

## 2.- Evaluación Psicolaboral

Todos aquellos Postulantes que hubieran obtenido 30 puntos o más, en la sumatoria de los factores “1.- Capacitación Pertinente, 2.- Experiencia Calificación y 3.- Desempeño Laboral”, quedarán preseleccionados y serán citados a una Entrevista Psicolaboral, lo que determinará las competencias funcionales y conductuales de los postulantes clasificándolos en las categorías: Recomendable, Recomendable con Observaciones y No Recomendable. Quien sea categorizado como No Recomendable no continuará en el proceso.

Perfil Psicolaboral	Evaluación
Evaluación define al(la) postulante como Recomendable para el cargo	Continúa en el proceso

Evaluación define al(la) postulante como Recomendable con Observaciones para el cargo	Continúa en el proceso
Evaluación define al(la) postulante como No Recomendable para el cargo	No continúa en el proceso

La fecha, lugar y hora de la citación será confirmado en su momento por el Departamento de Salud Municipal. Los costos de traslado del postulante no serán de responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos.

### 3.- Entrevista de la Comisión

Los postulantes que hubieran sido clasificados como Recomendable y Recomendable con Observaciones, pasarán a la siguiente etapa "Entrevista de la Comisión", quienes evaluarán los siguientes aspectos:

- Presentación Personal
- Seguridad y claridad en las respuestas
- Conocimientos de la Ley 19.378 y sus modificaciones
- Conocimientos Específicos del cargo de Director (a) de establecimientos de Atención Primaria en Salud.
  
- Conocimientos específicos en materias de personal establecidos en la ley 19.378 y supletoriamente en la ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- Capacidad de Gestión y Liderazgo
- Otros aspectos que la comisión considere necesarios de evaluar.

Las entrevistas de los participantes serán convenientemente grabadas de forma tal que se cuente con un registro de audio que permitirá respaldar la calificación de la comisión a cargo del concurso y el desempeño de los postulantes en dicha entrevista.

### XIII.- COMISIÓN A CARGO DEL CONCURSO

En conformidad con lo establecido en el artículo 35º de la ley N° 19.378 y el artículo 24º del decreto N° 1.889, y sus modificaciones la comisión que tendrá a su cargo el concurso público de antecedentes estará conformada de la manera siguiente:

- a.- El Director del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue

- b.- La Directora del Centro de Salud Familiar “Dr. José Durán Trujillo” o quien la subrogue.
- c.- El Secretario Comunal de Planificación (SECPLAN) o quien lo subrogue.
- d.- Un representante del Director del Servicio de Salud Ñuble, quien actuará en carácter de Ministro de Fe.

En la conformación de esta comisión serán aplicables las normas de inhabilidad administrativa.

#### **XIV.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO**

El concurso podrá ser declarado desierto solo por falta de postulantes idóneos que cumplan requisitos esenciales solicitados en las presentes bases.

Se considera como postulante idóneo a aquel postulante que obtiene como mínimo un puntaje de 50 puntos en la sumatoria de los cuatro factores establecidos en el numeral 1.-, del punto XII.- de las presentes bases.

#### **XV.- ELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

La comisión a cargo del concurso propondrá al Alcalde los nombres del o los postulantes que hubieran obtenido como mínimo un puntaje de 50 puntos en la sumatoria de los cuatro factores establecidos en el numeral 1.-, del punto XII.- de las presentes bases, adjuntando los antecedentes de cada uno de ellos.

El Alcalde elegirá a uno de los postulantes seleccionados por la Comisión, procediéndose posteriormente a la notificación correspondiente del postulante elegido, aviso que se realizará por escrito y que contemplará la correspondiente aceptación del cargo por parte de éste dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

Una vez que el postulante ha sido notificado y ha aceptado el cargo deberá presentar los documentos en original o fotocopia legalizada ante notario, para proceder a dictar posteriormente el decreto alcaldicio respectivo, pasando a ser parte de la dotación del Departamento de Salud Municipal a contar de la fecha establecida en el decreto respectivo.

## XVI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso público de antecedentes se registrará por el siguiente cronograma:

ETAPAS	PLAZOS	
	DESDE	HASTA
- Publicación del llamado a concurso en <b>diario de Circulación Regional</b> .	03 de Abril de 2022	
- Envío de los antecedentes del concurso a Municipalidades de la Región de Ñuble.	04 de Abril de 2022	
- Publicación de los antecedentes del concurso a través del portal <a href="http://www.sancarlos.cl">www.sancarlos.cl</a>	04 de Abril de 2022	
- Retiro de los antecedentes del concurso por parte de los postulantes interesados desde la secretaria del Departamento de Salud Municipal.	04 de abril a 02 de mayo de 2022	
- Presentación de los antecedentes por parte de los postulantes al cargo.	04 de abril al 03 de mayo de 2022	
- Recepción y Evaluación de los antecedentes de los postulantes aceptados por parte de la comisión.	4 al 6 de mayo de 2022	
- Entrevista personal y psicolaboral a los postulantes seleccionados por parte de la comisión.	9 al 13 de mayo de 2022	
- Presentación de Terna al Sr. Alcalde.	16 de mayo de 2022	
- Resolución del concurso por parte del Sr. Alcalde	20 de mayo de 2022	
- Notificación al postulante elegido.	23 de mayo de 2022	
- Fecha Decreto Nombramiento para asumir cargo.	27 de mayo de 2022	
- Inicio del Cargo	01 de junio de 20022	

Las fechas publicadas son estimativas y la Municipalidad podrá modificar los plazos, por razones de buen servicio, para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional [www.sancarlos.cl](http://www.sancarlos.cl), a contar del día 30 de mayo de 2022.

**DEPARTAMENTO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

\_\_\_\_\_  
(Nombres y apellidos)

RUN Nº \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
en la ciudad de \_\_\_\_\_

Declara bajo juramento:

Que no ha cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.

Que no está inhabilitado para el ejercicio de cargo o función pública.

Que no ha sido condenado o procesado por crimen o simple delito.

Que tiene salud compatible con el desempeño del cargo.

Que no está afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

\_\_\_\_\_  
Firma del Declarante

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de 2022

## ANEXO Nº 2

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES

SAN CARLOS, \_\_\_\_\_ de 2022

Señor  
Alcalde de la Municipalidad de San Carlos  
Presente

De mi consideración

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento íntegro de las Bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar “Teresa Baldecchi” dependiente del Departamento de Salud Municipal y aceptar todos sus términos y consideraciones, como así mismo la decisión que la Municipalidad de San Carlos tome en la selección de los cargos, en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo alguno, salvo lo establecido en la legislación vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

---

NOMBRE Y FIRMA